



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

UE-402 SALUD NASCA
HOSPITAL "RICARDO CRUZADO RIVAROLA"

OFICINA DE
PERSONAL



"Año de la universalización de la salud"

LINEAMIENTOS PARA LA 3RA CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAL EN LA MODALIDAD CAS TOMANDO COMO BASE LAS DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL DEL SECTOR PÚBLICO (D.U. N° 029-2020)

1. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Unidad Ejecutora 402-SALUD NASCA, con RUC N°. 20410275504

1.2. DOMICILIO LEGAL:

Calle Callao 5ta Cuadra.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Establecer un proceso de selección para la contratación extraordinaria de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, tomando como base las disposiciones extraordinarias en materia de contratación de personal asistencial del sector público a profesionales de la salud, técnicos de la salud y personal administrativo en las plazas requeridas por la Unidad Ejecutora 402 - Salud Nasca, de manera temporal para la prestación de servicios en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus.

1.4. PLAZAS OFERTADAS Y PERIODO DE CONTRATO:

Las plazas consideradas para el concurso de contratación de personal se encuentran en el Anexo N° 02; y, se enmarcan en la propuesta de las Oficinas usuarias en coordinación con la Oficina de Personal del Hospital "Ricardo Cruzado Rivarola" de Nasca.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por:

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, que regula el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicio (CAS).
- Se exceptúa a las entidades del Concurso Público al que se refiere el Artículo N° 08, de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020 "Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

UE-402 SALUD NASCA
HOSPITAL "RICARDO CRUZADO RIVAROLA"

OFICINA DE
PERSONAL



"Año de la universalización de la salud"

reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana; Artículo 27° "Medidas extraordinarias en materia de Personal del Sector Público".

- Circular N° 047-2020-OGGRH/MINSA, mediante el cual la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud formula "Lineamientos para la Contratación de Personal CAS tomando como base las disposiciones extraordinarias en materia de contratación de personal del Sector Público".

1.7. ALCANCES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los Lineamientos son aplicables para todos los postulantes al siguiente proceso de selección para la contratación extraordinaria de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de la Unidad Ejecutora 402 salud Nasca.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Ley N° 26657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26774, Ley de Nepotismo.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio - CAS.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del D.L N°. 1057 y su modificación con D. S. N° 65-2011-PCM.
- Circular N° 047-2020-OGGRH/MINSA.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

UE-402 SALUD NASCA
HOSPITAL "RICARDO CRUZADO RIVAROLA"

OFICINA DE
PERSONAL



"Año de la universalización de la salud"

3. CONVOCATORIA DE PERSONAL:

3.1. CONVOCATORIA:

La convocatoria se realiza a través el Portal Institucional del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola. (<https://www.hospitalnasca.gob.pe/>); así como también a través de las redes sociales de la entidad; y, como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo e información a fin de promover la transparencia del concurso que oferta el Estado.

3.2. CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAL EN LA MODALIDAD CAS TOMANDO COMO BASE LAS DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL DEL SECTOR PÚBLICO:

Nº	ETAPA	PLAZO	
		INICIO	TÉRMINO
1º	Publicación de las Plazas a Convocar (Anexo 01)	15/04/2020	16/05/2020
2º	Remisión de Curriculum Vitae digital (por correo electrónico: convocatoria_cas_covid@hotmail.com)	16/05/2020	16/05/2020
3º	Evaluación Curricular	17/05/2020	17/05/2020
4º	Publicación de resultados finales	18/05/2020	18/05/2020
5º	Adjudicación de la plaza y Suscripción del Contrato	18/05/2020	18/05/2020
6º	Iniciode Labores	18/05/2020	18/05/2020



"Año de la universalización de la salud"

4. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Los postulantes deberán remitir su Currículum Vitae en formato digital (PDF) al correo **convocatoria_cas_covid@hotmail.com**, desde el día 15 de mayo del 2020 hasta las 08:00 horas del día 17 de mayo del 2020, recibiendo un correo que confirme la recepción.

5. EVALUACIÓN CURRICULAR:

El área usuaria será quien realizará las verificaciones que correspondan en cuanto a los perfiles solicitados.

6. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:

- Podrán participar del presente proceso, toda persona natural con las condiciones y los requisitos mínimos señalados en los perfiles solicitados.
- El Currículo Vitae digital (PDF) documentado deberá estar debidamente ordenado según lo establecido en el Anexo 1: "Ficha Única de Datos para la Contratación de Personal dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020.

7. LA EVALUACIÓN:

7.1. PUNTAJE Y PONDERADO POR CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El área usuaria selecciona al candidato/a para la contratación considerando los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PONDERADO
Requisitos mínimos	100 puntos	60%
Conocimientos y experiencia adicional a la requerida -	100 puntos	40%
TOTAL		100%

7.2. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Contratación de Personal CAS tomando como base las disposiciones extraordinarias en materia de Contratación de Personal del Sector Público, se ha establecido que sólo se considera la evaluación curricular.




"Año de la universalización de la salud"

7.2.1. LA EVALUACIÓN:

Tiene por objeto calificar el nivel de formación Profesional y Técnica, la capacitación obtenida, experiencia laboral y méritos alcanzados por el postulante y se califica en base al Anexo 1 presentado por el postulante, siendo el postulante responsable del llenado adecuado y sustento del mencionado anexo.

Los documentos adjuntados constituyen instrumentos de verificación, siendo responsable del postulante su presentación completa al momento de la presentación, en caso se presenta falencias la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, no existe opción a regularizar o incluir documento sustento alguno posterior a la presentación del expediente.

Los factores que se calificarán, se distribuyen de la siguiente forma:

- 
- **Evaluación Curricular: Puntaje Máximo (100 puntos) - Ponderado 60%**
 - i. Nivel Académico (Hasta 50 puntos): Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles los mismos que se acreditan con título profesional y/o técnico de acuerdo al grupo ocupacional al cual postula.
 - ❖ Título Profesional: 25 puntos
 - ❖ Especialización: 25 puntos
 - ii. Tiempo de servicio. - (Hasta 50 puntos). Califica la experiencia laboral que será verificada por los contratos de trabajo establecidos dentro de los regímenes laborales 728, 1057, 276 y Locación de Servicio que se presenten o Constancia y/o Certificados, se calculará en base al tiempo laborado afines al cargo al cual postula.
 - ❖ 1 año equivale a 10 puntos.
 - **CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA: Puntaje Máximo (100 puntos) - Ponderado 40%**
 - i. **Capacitación (Hasta 100 puntos):** Evalúa los conocimientos, aptitudes, prácticas, técnicas y habilidades obtenidas en maestría, diplomados, especializadas, curso, talleres u otros acreditados con diploma, certificados y constancias emitidas desde el 2015 a la fecha de evaluación y que guarden relación con las funciones que desempeña el trabajador.

La acreditación de capacitación se realizará en base a créditos académicos, los cuales para efectos de las presentes bases tendrán las siguientes equivalencias:

 - ❖ 16 horas lectivas = 1 crédito académico = 5 puntos
 - ❖ Lo considerado en los documentos de capacitación.



7.3. RESULTADOS FINALES:

Los resultados finales se obtendrán del máximo puntaje de la evaluación curricular.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

UE-402 SALUD NASCA
HOSPITAL "RICARDO CRUZADO RIVAROLA"

OFICINA DE
PERSONAL



"Año de la universalización de la salud"

En caso de Bonificación por Discapacidad: Se aplica una bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido en toda la evaluación; para ello el postulante debe presentar el certificado de discapacidad, otorgado por los hospitales del Ministerio de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social (Es salud), o en su defecto la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad (CONADIS).

Para el caso de Bonificación del Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas: Se aplica una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido en toda la evaluación, el postulante deberá presentar el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El personal de la Salud se contrata de **MANERA TEMPORAL** para la prestación de servicios en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus. **DICHOS CONTRATOS CONCLUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ CULMINADA LA EMERGENCIA SANITARIA**, declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19; siendo el periodo de duración del contrato 03 meses a partir del 04 de mayo hasta el 31 de julio del presente año en curso.

9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

9.1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presentan postulantes al proceso de selección
- Quando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.

9.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Quando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas

10. IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN:

No podrán participar del presente proceso, las personas que estén considerados en las siguientes condiciones:

- Tener vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Director de Personal o el Área Usuaría.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

UE-402 SALUD NASCA
HOSPITAL "RICARDO CRUZADO RIVAROLA"

OFICINA DE
PERSONAL



"Año de la universalización de la salud"

- b. Tener antecedentes penales, policiales, judiciales o administrativos que impidan contratar con el Estado.
- c. Tener patologías de Salud Mental que impidan el adecuado desenvolvimiento en sus funciones encomendadas.
- d. Tener Cese de Contrato contemplado como falta administrativa en el año fiscal 2019 y/o Primer Trimestre del año 2020, ante la Unidad Ejecutora 402 Salud Nasca.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Todo profesional de la salud a contratar deberá contar con colegiatura y estar habilitado.

El área usuaria selecciona al candidato/a para la contratación respectiva, debiendo remitir a la Oficina de Personal, el Currículum Vitae Documentado y la Ficha Única de Datos para la Contratación de Personal (Anexo 1), ambos en formato digital (PDF) al correo convocatoria_cas_covid@hotmail.com, (correo determinado por la Oficina de Personal).

La Oficina de Personal deberá emitir el contrato CAS, y lo enviará en formato digital (PDF) al área usuaria para la suscripción del servidor/a.

El área usuaria remitirá el Contrato firmado por el servidor/a en formato digital (PDF) al correo convocatoria_cas_covid@hotmail.com, (correo determinado por la Oficina de Personal).

El contrato en físico firmado por el Jefe de Personal será entregado al servidor a la culminación de la Emergencia Sanitaria.